



# LA GACETA

Diario Oficial

MAX FABIAN  
CARRANZA  
ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAX  
FABIAN CARRANZA ARCE (FIRMA)  
Fecha: 2018.11.02 15:48:48 -06'00'



Imprenta Nacional  
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 5 de noviembre del 2018

AÑO CXL

Nº 204

68 páginas

## AHORA TODOS PUEDEN



Tramite en línea sus publicaciones  
en La Gaceta y el Boletín Judicial

**¡Más fácil y rápido!**  
-nosotros le ayudamos- ✓



Imprenta Nacional  
Costa Rica

[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)

Imprenta Nacional Costa Rica

imprenal\_cr

La Uruca y Curridabat

que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 452823 con adicional(es) tomo: 2018 asiento: 619031, tomo: 2018 asiento: 581729, tomo: 2018 asiento: 532572, tomo: 2018 asiento: 494049.—Registro Nacional, 10 de octubre de 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—( IN2018287275 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-051796, denominación: Asociación de Profesores de Educación Religiosa. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018 asiento: 531890.—Registro Nacional, 05 de octubre de 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—( IN2018287409 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Iglesia Cristiana Luz de Vida Ministerio Internacional, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Realizar sin fines de lucro, el desarrollo educativo y de evangelización de sus asociados, dentro del concepto integral del ser humano y colaborar con otras entidades dedicadas a los mismos propósitos, cuando esto sea factible. Cuyo representante, será el presidente: Obrayan Molina Paniagua, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018 asiento: 455687.—Registro Nacional, 06 de setiembre de 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—( IN2018287470 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-730888, denominación: Asociación para la Atención Integral del Adulto Mayor del Distrito de Nosara Nicoya. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 481210.—Registro Nacional, 09 de octubre del 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—( IN2018287720 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva Femenina Fusión Grecia, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Grecia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Fomentar el deporte en la juventud de la región orientado al fútbol de género femenino, pudiendo participar de diversas competiciones a nivel nacional e internacional. Cuyo representante, será el presidente: Joaquín Alonso Soto Bermúdez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 673941.—Registro Nacional, 03 de setiembre del 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—( IN2018287723 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva Escuela de Fútbol Pipe Chan en El Roble de Puntarenas, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: A) Fomentar y promocionar las escuelas de fútbol y el espíritu deportivo. b) desarrollar la disciplina deportiva del fútbol en niños, adolescentes, adultos mayores y familias. c) impulsar y enseñar las prácticas en las reglas que imperan en el deporte del fútbol. Cuyo representante, será el presidente: Jorge Antonio Araya Gorgona, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas.

Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 330765.—Registro Nacional, 14 de agosto del 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—( IN2018287759 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-732093, denominación: Asociación Academia de Oseintegración e Implantes Dentales de Costa Rica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2018, asiento: 453011, con adicional(es): tomo: 2018, asiento: 600823.—Registro Nacional, 02 de octubre del 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—( IN2018287830 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva y Recreativa de Pérez Zeledón, con domicilio en la provincia de: San José, Pérez Zeledón. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Colaborar con el fomento de la práctica del ajedrez, boxeo, ciclismo y tenis de mesa, fomento de creación y desarrollo de escuelas deportivas para el desarrollo de estas ramas deportivas. Colaborar con todas las organizaciones tanto nacionales como internacionales que se dedican a fomentar la práctica del ajedrez, boxeo, ciclismo y tenis de mesa, fomento de creación y desarrollo de escuelas deportivas para el desarrollo de estas ramas deportivas. Cuyo representante, será el presidente: Johnny Alberto Morales Santamaria, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2018, asiento: 405503 con adicional(es): tomo: 2018, asiento: 485777.—Registro Nacional, 05 de octubre del 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2018288186 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Pescadores de Pueblo Redondo Chacarita de Puntarenas, con domicilio en la provincia de: Puntarenas, Puntarenas. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: a) Impulsar el desarrollo de planes, proyectos y actividades que impliquen mejorar las condiciones socio económicas del sector de los pescadores artesanales. b) Promover la ejecución de planes proyectos y actividades de capacitación y educación no formal con el propósito de beneficiar a los pescadores artesanales y sus familias. c) Coordinar con instituciones privadas y públicas, nacionales o internacionales la ejecución de proyectos dirigidos al sector de la pesca. Cuyo representante, será el presidente: Mario Orlando García Arauz, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2018, asiento: 519095.—Registro Nacional, 17 de octubre del 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2018288270 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-701995, denominación: Asociación de Ganaderos del Distrito Central de Turrialba y Jiménez Cartago. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2018, asiento: 568705.—Registro Nacional, 11 de octubre del 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2018288391 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Club de Leones San Juan de Dios Bicentenario, con domicilio en la provincia de: